



Establecimiento Educacional Gratuito, Colegio Oscar Salinas
Resolución exenta N° 007326 del 24 de junio de 1981, N°001573 del 28 de abril de 1988, N° 39 del 14 de marzo de 2003, N°22 del 30 de enero de 2004, N°003364 del 15 de septiembre de 2008, N°001311 del 18 de agosto de 2020 y 5037 de 23 de septiembre de 2021. RBD: 9668-7

REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

“Educar para el Futuro”

COLEGIO

“OSCAR SALINAS”



ÍNDICE

- **INTRODUCCIÓN.**
- **FUNDAMENTOS.**
- **ACTUALIZACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 67.**
- **ANTECEDENTES GENERALES Y MARCO LEGAL.**
- **PERIODO ESCOLAR.**
- **EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO OSCARIANO.**
 - **TOMO I**
 - **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA.**
 - **TOMO II**
 - **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA.**
 - **TOMO III**
 - **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN EDUCACIÓN MEDIA.**
- **ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**
- **ANEXOS:**
 - **ANEXO 1. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.**
 - **ANEXO 2. PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS.**
 - **ANEXO 3. EXÁMENES DE FIN DE AÑO**



INTRODUCCIÓN

Al momento de diseñar y proyectar los instrumentos evaluativos del proceso de enseñanza aprendizaje es muy importante saber que el cambio evaluativo que se propone en la actual reforma educativa tiene como destino, que “todos los/as educandos aprendan”. Por ende, la evaluación debe ser a través de procedimientos e instrumentos interactivos, contingentes, motivando a la experiencia y la praxis en el trabajo de aula y las distintas actividades culturales.

Es imprescindible verificar el progreso de los/as estudiantes con el encadenamiento de los objetivos delineados, así como el nivel de adaptación de las estrategias pedagógicas que se están usando. Lo que permite al cuerpo docente tener una perspectiva más amplia en el momento de evaluar, considerando la heterogeneidad de los/as educandos con relación a los distintos ritmos de aprendizaje, la diversidad cultural, la inclusión de estudiantes con NEE, las diferencias sociales que muchas veces provoca un nivel cultural deficitario importantísimo durante el proceso de crecimiento y desarrollo de niños y niñas dificultando el proceso de la enseñanza aprendizaje,

Esto implica que la intención fundamental es atender la diversidad, y que todos/as los/as educandos desarrollen las destrezas y habilidades que se sustentan en la base del conocimiento, utilizando diferentes instrumentos de evaluación, por consiguiente, la evaluación debe estar dirigida a los/as educandos, lo que ellos realizan, la actitud con que la realizan y las conjeturas que puedan hacer de lo que han aprendido.

Es claro que la evaluación tiene propósitos más amplios y significativos en consonancia con el proceso de enseñanza aprendizaje, por consiguiente, unos de los aspectos relevantes que se desea lograr es que los/as educandos tengan cada vez una participación más activa en el proceso de evaluación, lo que permite que niños, niñas y adolescentes se integren al trabajo de aprender con interés para así obtener óptimos resultados en la adquisición de conocimientos, siendo ellos/as los protagonistas de su formación socio-afectiva y cognitiva.

La idea de la participación es que los/as estudiantes tomen conciencia de lo que se espera de ellos/as y a la vez estimularlos a comprometerse en la definición de los parámetros que deben cumplir sus trabajos y actividades.



FUNDAMENTOS

El objetivo de este reglamento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes, desarrollo formativo valórico de los/as estudiantes, procesos de enseñanza de docentes y acompañamiento de las familias, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo. La evaluación es vista por el colegio “Oscar Salinas” (en adelante el colegio) como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes, la evaluación siempre debe tener un fin formativo y un carácter mediador con el objetivo de enriquecer los aprendizajes.

El colegio de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional busca entregar a sus estudiantes una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:

OBJETIVOS EDUCACIONALES

- 1- Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus estudiantes un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismo, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.
- 2- Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada estudiante desarrolle habilidades y potencialidades a fin de ser agentes constructivos en una sociedad de permanente cambio.
- 3- Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus estudiantes el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.
- 4- Brindar una amplia gama de procesos evaluativos para generar la igualdad de condiciones frente a cada evaluación considerando las diferencias e individualidades de nuestros/as estudiantes, en el marco de una sana inclusión.

Este Reglamento se hace efectivo prioritariamente en función de hacer efectivo el sello formativo y educativo de nuestro colegio, y de reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa el nivel educativo que transiten.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno dan respuesta a toda la comunidad estudiantil, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada apoderado/a que acepta ser parte de nuestro colegio leer comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo y hacerlo cumplir.



En ningún caso las disposiciones del presente Reglamento o las decisiones que se tomen en función de éstas podrán suponer algún tipo de discriminación arbitraria a quienes integran la Comunidad Educativa. Si se produjera alguna situación de carácter discriminatorio, el/la apoderado/a afectada/o podrá canalizar su reclamo a través de los protocolos dispuestos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante RICE)

Al acusar recibo del presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (en adelante RECP)), a través de, documento entregado a la hora de matricular, en primera reunión de apoderados/as y otros canales de comunicación, apoderado/a-tutor/a se declara conocedor/a de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento (consejo escolar, reuniones de apoderados/as, consejo profesores/as, centro de Estudiantes). Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

Las disposiciones del presente RECP se encuentran disponibles en la plataforma del Sistema de Información General de Estudiantes, en adelante indistintamente “SIGE”, del Ministerio de Educación, y página oficial del colegio. Al momento de hacer la postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE) al Establecimiento, este reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad, durante el proceso de matrícula o en la 1° reunión de apoderados/as, esto con el objetivo de que los/as apoderados/as conozcan a cabalidad cuales serán los mecanismos de evaluación, calificación y promoción con los que serán medidos nuestros/as estudiantes.

Se entenderá por **RECP**: al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los Estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- **Evaluación**: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/as estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.



- **Evaluación formativa:** La evidencia del desempeño de los/as estudiantes se obtiene, interpreta y es usada por docentes y estudiantes, para tomar decisiones pedagógicas acerca de los siguientes pasos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado de primero medio.
- **Criterios de Logro:** corresponden a aspectos del objetivo de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo de cada estudiante. Estos suelen tomar la forma de dimensiones de una rúbrica o, en ocasiones, de indicadores de evaluación, según cómo se decida evaluar ese aprendizaje.
- **Semestre:** es el período calendario en el que se desarrollan las actividades académicas y los programas de estudio, de cada asignatura, impartidas por el establecimiento.
- **Tareas:** Se refiere a las actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas al interior del aula o que producto del tiempo, pueden ser terminadas en el hogar.

ACTUALIZACIÓN SEGÚN DECRETO 67 DEL 20-02-2018

Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción se presenta a continuación el RECP del Establecimiento Colegio “Oscar Salinas” para la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99) y responde a una necesidad revelada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada



establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN DE ACUERDO AL DECRETO 67

- **Qué evaluar:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los/as estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- **Evidenciar los progresos:** Tanto el/la docente como los/as estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- **Retroalimentar procesos:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los/as estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- **Motivación para aprender:** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los/as estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- **Poner en práctica lo aprendido:** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los/as estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestran la relevancia o utilidad de ese aprendizaje.
- **Evaluación formativa:** No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación formativa es un proceso que retroalimenta el aprendizaje, posibilitando su regulación por parte del/de la estudiante. De esta manera, él/ella junto al educador, puede ajustar la progresión de los aprendizajes y adaptar las actividades de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades y posibilidades.
- **Evaluar las experiencias de aprendizaje enseñadas:** Se debe calificar solamente aquello que los/as estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- **Evaluar con enfoque inclusivo:** En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos/as los/as estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar.
- **Todos pueden aprender:** se debe procurar que se utilicen diversas formas de



Establecimiento Educacional Gratuito, Colegio Oscar Salinas
Resolución exenta N° 007326 del 24 de junio de 1981, N°001573 del 28 de abril de 1988, N ° 39 del 14 de marzo de 2003, N°22 del 30 de enero de 2004, N°003364 del 15 de septiembre de 2008, N°001311 del 18 de agosto de 2020 y 5037 de 23 de septiembre de 2021. RBD: 9668-7

evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de



aprender, necesidades e intereses de los/as estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad para los/as estudiantes.

- **La participación:** Se debe procurar que el/la estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.
- **Ajustar las planificaciones y estrategias pedagógicas:** La evidencia de los aprendizajes de los/as estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- **Evaluaciones de calidad:** Las evaluaciones que realizan los/as docentes deben ser de la más alta calidad posible.
- **Mediación:** La mediación es una herramienta fundamental en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes, el aprendizaje debe ser colaborativo entre el profesor y el estudiante, favoreciendo y estimulando el desarrollo de potencialidades a través de la concientización y corrección de funciones deficientes. La mediación debe tener intencionalidad, reciprocidad y trascendencia del aquí y el ahora.

ANTECEDENTES GENERALES

- **COLEGIO “Oscar Salinas”**
- **RBD: N° 9668-7**

En el marco de una educación integral el colegio **“Oscar Salinas”** considera la necesidad de evaluar no sólo el conocimiento, sino también aspectos relativos a la formación de sus Estudiantes y a los objetivos educacionales derivados de los principios sobre los cuales se sustenta el proceso educativo que da origen a nuestro PEI.

La evaluación es un proceso permanente, cuyo objetivo es proporcionar información al cuerpo docente y profesionales para apoyar a los/as estudiantes en su proceso de aprendizaje involucrando a ambos en el logro de objetivos educacionales, propios de cada nivel.

La evaluación se traduce en una calificación (nota o concepto), la cual determina, junto al requisito de asistencia, la promoción de los/as estudiantes.



DEL MARCO LEGAL

• DECRETOS:

- Decreto Ministerio de Educación N° 511 del 08 de mayo de 1997
- Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1966
- Decreto 83 de 2015
- Decreto N° 240 de 1999
- Decreto N° 232 de 2002
- Decreto N° 67/2018
- Constitución Política de la República, artículo 19° numeral 10
- N° 170 del 14 de mayo del 2009
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998
- B CEP Ley 20.370 / 20835 de Inclusión Escolar
- 20.911 Plan de Formación Ciudadana

En la determinación de los aspectos evaluados, están presente tanto la reglamentación ministerial vigente como los principios declarados en el P.E.I. así como en nuestro P.M.E.

El reglamento se fundamenta en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y en las dimensiones formativas establecidas en los planteamientos valóricos institucionales, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile.

PERIODO ESCOLAR

En nuestra Comunidad Educativa “Oscar Salinas”, se determinan los siguientes acuerdos según el consejo de profesores y visto lo dispuesto en el actual decreto que rige la evaluación y promoción escolar:

SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE EVALUACIÓN SEMESTRAL, PARA EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA.

En base a los siguientes criterios:

- Respetar y favorecer la planificación y desarrollo total del programa.
- Ejecutar de manera clara y precisa la profundización de contenidos.
- Establecer la rigurosidad de un reforzamiento permanente e individualizado en aquellos estudiantes que presenten una clara desventaja en la adquisición de los objetivos planteados para internalizar los contenidos mínimos obligatorios.
- Brindar instancias de evaluación múltiple y diferenciada de los procesos de aprendizaje.



De esta manera al término del año lectivo los estudiantes son evaluados de la misma forma para determinar su promoción o repitencia.

EVALUACIÓN SEGÚN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.

La evaluación es una instancia para aprender, por lo cual entrega información que permite la toma de decisiones pertinentes para determinar las acciones tendientes a la consecución de los aprendizajes, en otras palabras, debe ser considerada otra instancia de aprendizaje.

Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los/as estudiantes están aprendiendo los conocimientos, habilidades y actitudes definidos en el Currículum Nacional (tanto en las Bases Curriculares como en los Programas de Estudio de cada nivel de enseñanza) y lo establecido como parte del sello institucional de nuestro colegio. También se hace necesario y fundamental el que los/as docentes y profesionales tengan altas expectativas con sus estudiantes, que adecúen las estrategias de enseñanza a las características y necesidades de cada uno/a promoviendo entre otros, el aprendizaje colaborativo.

Tanto los/as estudiantes como los/as docentes y profesionales deben tener claridad respecto de lo que se espera que aprendan y los criterios que permitirán evidenciar los progresos y logros de estos aprendizajes. Además, deben ayudar a que los/as estudiantes se motiven a seguir aprendiendo, por lo que no toda evaluación debe ser una calificación y no deben tener un carácter punitivo o de reconocimiento de méritos distintos de los logros de aprendizaje.

Se entiende que la evaluación de los aprendizajes es parte intrínseca del proceso de enseñanza y su objetivo es promover el progreso de los aprendizajes de todos los/as estudiantes considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las salas de clases y espacios de aprendizaje. Por otro lado, es también un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los/as estudiantes puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje e interpretarlas, con el objeto de adoptar las decisiones que permitan mejorar los procesos de enseñanza. Se procurará que los/as estudiantes tengan una participación activa en los procesos de evaluación y que puedan sugerir formas de evaluación para promover con ello la reflexión sobre sus procesos, progresos y logros. Los procesos evaluativos serán acompañados y apoyados por el equipo de gestión pedagógica del establecimiento (en adelante: EGP).

Como parte intrínseca de la enseñanza, la evaluación podrá usarse formativa o sumativa.



Establecimiento Educacional Gratuito, Colegio Oscar Salinas
Resolución exenta N° 007326 del 24 de junio de 1981, N°001573 del 28 de abril de 1988, N ° 39 del 14 de marzo de 2003, N°22 del 30 de enero de 2004, N°003364 del 15 de septiembre de 2008, N°001311 del 18 de agosto de 2020 y 5037 de 23 de septiembre de 2021. RBD: 9668-7

Será formativa cuando no conduce a una calificación, sino que, al considerarla como



parte integrante de la enseñanza, le sirve al cuerpo docente y profesionales para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/as estudiantes y es obtenida, interpretada y utilizada por los/as docentes, profesionales y estudiantes para la toma de decisiones y ajustes del proceso de enseñanza aprendizaje.

Para diversificar y enriquecer, dándole su justa dimensión a este proceso, el colegio ofrece distintas modalidades, organización interna y tipos de instrumentos de evaluación. Los/as docentes y profesionales del colegio asumen la multiplicidad de criterios existentes para evaluar a los/as estudiantes, teniendo presente que la evaluación debe entenderse como un recurso didáctico más del proceso, que busca, no solo observar el logro de un objetivo de aprendizaje específico, sino que también debe convertirse en un procedimiento para consolidar competencias (conceptuales, procedimentales y actitudinales). Por lo anterior, se entiende como parte inherente de la evaluación el proceso de retroalimentación y mediación del aprendizaje, en donde el/la docente sigue en un rol mediador y favorece el descubrimiento, construcción y asimilación de los aprendizajes, teniendo como ejes fundamentales la intencionalidad y el objetivo claro que queremos que el estudiante desarrolle, de la mano del significado en donde el estudiante tenga la oportunidad de reflexionar sobre sus errores, sacar aprendizajes y buscar la forma de corregirlos. En último lugar la trascendencia, que el estudiante logre llevar los aprendizajes a su diario vivir y pueda relacionarlos con experiencias reales.

Para facilitar la articulación entre cursos, nuestro colegio se divide en 4 secciones con el objetivo principal de facilitar la coordinación entre docentes, co-docentes, profesionales y asistentes de la educación para atender, mediar, coordinar y ejecutar metodologías, estrategias y resoluciones acordadas por el conjunto, este tipo de organización beneficia principalmente a nuestros/as estudiantes, ya que los equipos de trabajo tienen la oportunidad de realizar semanalmente reuniones de colaboración para aunar criterios y definir acciones a realizar en conjunto o en cada espacio de aprendizaje.

La división de secciones es la siguiente:

- INFANT SECTION (EDUCACIÓN PARVULARIA)

Esta sección tiene como principal eje la articulación de estrategias y contenidos beneficiando el aprendizaje de los/as estudiantes a través de la potenciación del juego como principal herramienta de construcción de aprendizajes, teniendo como misión el potenciar las habilidades previas necesarias para propiciar una transición armónica y significativa hacia el siguiente periodo escolar.



- **JUNIOR SECTION (DESDE 1° HASTA 4° BÁSICO)**

Esta sección tiene como principal eje de trabajo la articulación del primer ciclo de enseñanza básica, como objetivo principal tiene el desarrollo de habilidades a través de la experimentación, la construcción y la mediación de contenidos, siempre privilegiando el juego como metodología de aprendizaje.

- **MIDDLE SECTION (DESDE 5° BÁSICO HASTA 8° BÁSICO)**

En Middle el enfoque de trabajo es la potenciación de habilidades superiores, el desarrollo de proyectos, el trabajo colaborativo entre estudiantes y grupos de trabajo, privilegiando siempre la experimentación, construcción y juego como metodología principal de aprendizaje.

- **SENIOR SECTION (1° MEDIO A 4° MEDIO)**

En Senior, las y los estudiantes desarrollan habilidades que les permitan acceder y enfrentar la educación superior y el mundo laboral, descubriendo sus intereses y vocación para profundizar integralmente en sus proyectos de vida futuros.

Dentro de nuestro proyecto educativo se encuentra como prioridad el desarrollo de habilidades en todo momento, es por esto que hemos realzado la importancia de asignaturas como **inglés, música, tecnología y educación física** como herramientas de vida que servirán para mejorar el desempeño de nuestros/as estudiantes en su vida diaria, además como objetivo hemos propuesto enriquecer los aprendizajes incorporando una segunda lengua en la cotidianeidad de las aulas para que en un futuro nuestros/as estudiantes puedan desarrollarse en un entorno bilingüe y tengan el inglés como un aliado al finalizar su proceso formal de estudios.

Por último, los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, el colegio, a través del profesional de la educación que corresponda y con la colaboración del EGP, implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de la asignatura en el caso de estudiantes que así lo requieran y/o las adecuaciones curriculares necesarias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:



- **La Evaluación** se basa en criterios que son conocidos y comprendidos por todos: Los Criterios de Evaluación deben establecerse **antes** de pedir la producción de cualquier tarea y algún tiempo de aula, debe destinarse tiempo a dialogar con los/as estudiantes sobre los criterios, a fin de asegurar que comprenden muy bien lo que se espera de ellos/as y el sentido de esto para su aprendizaje.
- **La Evaluación conlleva una retroalimentación:** El fundamento principal de que el cuerpo docente y profesionales desempeñen su función de monitorear el proceso, está en la necesidad de retroalimentar y mediar constantemente, en función de las necesidades de aprendizaje de cada estudiante, con el fin de facilitarles su labor.
- **La Evaluación no debe confundirse con la calificación:** Hoy queda atrás el concepto de calificación neta, que consistía esencialmente, en calificar a estudiantes de acuerdo con su rendimiento. Este replanteamiento de las concepciones de Evaluación trae aparejado el empleo de procedimientos de carácter formativo, como medida de monitoreo del progreso en el aprendizaje.
- **La calificación nunca podrá tener el carácter de sanción:** La calificación debe responder a un procedimiento evaluativo de aprendizaje, no a una medida disciplinaria, por problemas conductuales o actitudes negativas de estudiantes.
- **Diversidad de procedimientos evaluativos: No remitirse solamente a pruebas escritas.** Entre mayores y variadas sean las modalidades de recopilación de evidencia de aprendizaje, mayores posibilidades tendrá cada estudiante de mostrar sus logros en el dominio del conocimiento y de competencias tales como: adaptabilidad, capacidad crítica, creatividad, compromiso, efectividad en la toma de decisiones, responsabilidad y compromiso entre otras.



TOMO I

REGLAMENTO DE

EVALUACIÓN,

PROMOCIÓN Y

CALIFICACIÓN

EDUCACIÓN

PARVULARIA



EDUCACIÓN PARVULARIA

La Educación Parvularia busca favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, con la finalidad de enfatizar aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas, en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, reconociéndose como sujetos de derecho.

LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA

La evaluación es entendida como instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, es decir, se evalúa para el aprendizaje y no solo el aprendizaje.

Desde la contribución que el proceso evaluativo puede hacer en la comprobación de los aprendizajes que logra el párvulo, adquiere especial relevancia la autoevaluación que puede hacer el niño o niña a partir de experiencias en las que, interactuando con otros compañeros y/o con adultos significativos, pueda gradualmente hacerse consciente de cómo aprendió o que dificulta el aprendizaje. De este modo se aporta al desarrollo de la capacidad para la autorregulación del párvulo.

DE LA EVALUACIÓN

Las BCEP definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA en adelante)”. De esta forma, la evaluación trasciende la noción de que sólo es un juicio de qué o cuánto aprendió el niño o niña, para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Para que este enfoque se aplique en los procesos evaluativos del niño o niña, se deben considerar los siguientes criterios:

La evaluación debe:

- Medir el progreso del niño o niña en relación a sí mismo.
- Comparar el progreso de el/la estudiante en relación a las metas establecidas previamente.
- Ser permanente y centrada más en el proceso que en los resultados.
- Utilizar la información más para describir, interpretar y explicar que para medir y clasificar.



DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

Se realizarán evaluaciones de diagnóstico, formativas y final durante el proceso de aprendizaje, a partir de la siguiente conceptualización:

- **Evaluación Diagnóstica**

Corresponde a aquella medición que se realiza antes de empezar el proceso de Enseñanza - Aprendizaje, con el propósito de determinar o establecer el nivel de preparación de los/as estudiantes para enfrentarse a los objetivos que se espera que logren.

- **Evaluación de Proceso**

Es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, utilizada para orientar el desarrollo de las acciones e instancias de Enseñanza - Aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien el aprendizaje de los/as estudiantes. Se llevará a cabo durante todo el proceso pedagógico, ya que aporta antecedentes que se relacionan con los aprendizajes de los niños/as, respecto de cómo se está llevando a cabo el trabajo educativo. Se aplicará en forma diaria.

- **Evaluación Final**

La evaluación final es aquella que se realiza al terminar el proceso de enseñanza-aprendizaje, entendiendo por esto, un grupo de OA o una Unidad Didáctica.

Se aplicará al término de un ciclo o proceso, durante el primer y segundo semestre. Permitirá determinar en qué grado los /as estudiantes alcanzaron los objetivos de aprendizajes en los tres ámbitos de experiencia para el aprendizaje. Esta evaluación permite tomar decisiones a mediano y largo plazo.

Estas pruebas se aplicarán durante el mes de marzo, a mediados de año y al cierre del año escolar. El registro en los libros de clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de su aplicación. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica superan el 25% de RAP (Requiere Apoyo Permanente), se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. No se iniciará una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los/as estudiantes. Al término del reforzamiento, los contenidos y capacidades reforzadas y / o niveladas serán evaluados por porcentaje de logro.



DE LOS INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Para evaluar los avances de los/as estudiantes se podrán utilizar los siguientes instrumentos y procedimientos evaluativos:

- Instrumentos de evaluación estandarizados
- PPT's interactivos
- Instrumentos de evaluación a través de Aprendizaje Basado en Proyectos
- Portafolios
- Disertaciones
- Listas de Cotejo
- Registro anecdótico
- Registros audiovisuales
- Registro fotográfico con creación de textos.
- Conversaciones y entrevistas individuales a través de los diversos medios.
- Conversaciones grupales.
- Escala de Valoración
- Tabla de Emociones.
- Cuestionarios
- Materiales gráficos.
- Análisis de creaciones de dibujos
- Semáforo (autoevaluación)
- Otros

La consideración esencial para estos procedimientos de evaluación es que éste sea congruente con el tipo de actividades de aprendizaje y con la forma de evidencia que se espera.

EVALUACIÓN ÁREA DE DESARROLLO AFECTIVO Y SOCIAL:

El área socio-afectiva será evaluada en Educación Parvularia como en básica y media, utilizando los siguientes conceptos:

***Logrado (L), Por Lograr (PL), Requiere apoyo ocasional (RAO),
Requiere apoyo permanente (RAP), No Observado (N/O)***

Estas evaluaciones tienden a mejorar las competencias sociales de cada uno de nuestros/as estudiantes para lograr que crezcan como personas mediante el desarrollo



de las habilidades blandas, logrando seres íntegros con valores arraigados en nuestro PEI.

Así mismo valorar los aportes de la familia, cuidadores o tutores en el quehacer pedagógico de los/as niños/as y adolescentes, integrando el compromiso y la responsabilidad a las tareas diarias que fomentan el crecimiento afectivo, social y ético en nuestros/as educandos.

DE LAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA EVALUACIÓN

Las fechas y/o período evaluativo, así como también los OA a evaluar deben ser comunicados por escrito al apoderado/a con anticipación, como mínimo una semana antes de la aplicación del procedimiento de evaluación.

Se aplicará un procedimiento semestral de evaluación final que permitirá evidenciar los logros alcanzados, así como también los que están en proceso para respaldar la promoción al nivel educativo siguiente que considere todos los núcleos de aprendizaje.



DE LA CALIFICACIÓN

El sistema de calificación corresponde al procedimiento por el cual se asigna el nivel de logro tanto de cada uno de los OA evaluados como del logro general al finalizar el año escolar.

- Se evaluarán todos los ámbitos y núcleos de aprendizajes.

La calificación se expresará según los conceptos contenidos en la siguiente tabla:

APRECIACIÓN				
PME			INFORME APODERADO	
85% a 100%	A	ALTO	L	LOGRADO
61%a 84%	MA	MEDIO ALTO	PL	POR LOGRAR
46%a 60%	MB	MEDIO BAJO	RAO	REQUIERE APOYO OCASIONAL
15% a 45%	B	BAJO	RAP	REQUIERE APOYO PERMANENTE



- Cuyos conceptos se ocupan en la planilla de información SEP.

A: Alto

MA: Medio Alto

MB: Medio Bajo

B: Bajo

- Cuyos conceptos se utilizarán en el informe entregado al hogar según corresponda en el primer y segundo semestre.

L: Logrado

PL: Por

Lograr

RAO: Requiere apoyo ocasional

RAP: Requiere apoyo permanente

El / la estudiante aprobará cuando alcance el 70% de los OA establecidos en la evaluación.

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS AL APODERADO/A:

La Educadora informará al apoderado/a, en entrevista personal, sobre los avances y/o dificultades que presenta el/la estudiante, en su proceso de aprendizaje, debiendo quedar registrado el contenido de la entrevista las fechas de seguimiento, el Plan Remedial y los compromisos que adquieren la educadora y el apoderado/a, según corresponda.

DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los/as estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los OA de los núcleos de aprendizaje y la asistencia a clases.

Serán promovidos todos los niños y niñas de los niveles de Educación Parvularia que tengan un 70% de los OA logrados. Sin embargo, la Educadora puede sugerir la permanencia de un niño o niña en el nivel, cuando el registro y las evaluaciones evidencian descensos significativos en la construcción de aprendizajes necesarios para la siguiente etapa, esto se llevará a cabo por medio de un mutuo acuerdo con los/as apoderados/as,



valorando siempre el respeto por la diversidad y los ritmos de aprendizaje. Esto se debe informar a la Dirección y a la respectiva coordinación.

De igual forma, para ser promovido el niño o la niña debe asistir, al menos, al 85% de los días de clases estipulados en el calendario escolar. No obstante, lo anterior, la Dirección del establecimiento, junto a la Educadora del Nivel y el/la coordinador/a correspondiente, podrán autorizar la promoción de niños o niñas con un porcentaje inferior al mínimo de promoción toda vez que existan razones fundadas en problemas de salud u otras causas debidamente justificadas.

DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizado el semestre y el año lectivo, los apoderados/as recibirán el Informe de cierre de año escolar y en el Segundo Nivel de Transición, la Licencia correspondiente.



TOMO II

REGLAMENTO DE

EVALUACIÓN,

PROMOCIÓN Y

CALIFICACIÓN

EDUCACIÓN

BÁSICA



DE LA EVALUACIÓN

Los/as estudiantes serán evaluados/as en las asignaturas establecidas en el Plan de estudio de cada curso concordante con el **Decreto Exento 2960 del 24 del 12 del 2012**, utilizando evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar reflejadas en un concepto que no afectará su promedio sino que tendrán como objetivo monitorear el nivel inicial con el que se presentan en cada nivel, continuando en el proceso con evaluaciones formativas que serán registradas a través de conceptos u/o calificaciones acumulativas (hitos de aprendizaje), esto nos llevará a una evaluación final o sumativa que se refleja en un promedio de los conceptos descritos anteriormente (formativos) y se registrará en una calificación al final de cada unidad de aprendizaje.

Los/as estudiantes con NEE, serán evaluados con adecuaciones de acuerdo al requerimiento personal, instrumentos de trabajo individualizados como PACI, y según el decreto N° 67 y N° 83, considerando los aportes de la co-docente diferencial y del equipo PIE.

Evaluación Inicial o Diagnóstica, entendida como una forma de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que se encuentran los/as estudiantes, en su camino hacia el logro de los objetivos de aprendizaje, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones, en relación a un tema, así como también, información sobre el nivel de desempeño respecto de alguna habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar para el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta evaluación le permite a cada docente y profesionales realizar los ajustes en lo previamente planificado si eso fuera necesario. Será realizada oficialmente durante el mes de marzo, a mediados de año y al cierre del año escolar. El registro en los libros de clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de su aplicación. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica superan el 25% de B (bajos/as), se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. No se iniciará una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los/as estudiantes, en el caso de que esto suceda se buscará complementar el trabajo realizado en el colegio con guías de apoyo y resolución a distancia.



RANGO		APRECIACIÓN			
Calif.	% de logro	PME		INFORME APODERADO	
7,0	100 %	A	ALTO	L	LOGRADO
6,0	85% a 99%				
5,0	76% a 84%	MA	MEDIO ALTO	PL	POR LOGRAR
4,0	60% a 75%	MB	MEDIO BAJO	RAO	REQUIERE APOYO OCASIONAL
3,0	Menor a 60%	B	BAJO	RAP	REQUIERE APOYO PERMANENTE

Evaluación formativa: No conduce a una calificación, sino que es considerada como parte integral de la enseñanza, le sirve a cada docente y profesionales para monitorear y acompañar el aprendizaje de sus estudiantes y es obtenida, interpretada y utilizada para la toma de decisiones y ajustes del proceso de enseñanza aprendizaje. Permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, propósito del quehacer educativo.

Evaluación sumativa: que es aquella que tendrá por objeto certificar y comunicar, mediante calificaciones formativas obtenidas del proceso de aprendizaje y del logro de los objetivos de cada estudiante, en una cierta unidad o parte de ella. Esta evaluación debe servir también para apoyar el aprendizaje de los/as estudiantes y puede tener distintos formatos y ponderaciones, que el/la docente y profesional debe informar anticipadamente a los/as estudiantes.



Permite también obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados. Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y contenidos mínimos



obligatorios, de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas, paso previo es evaluar formativamente proceso y sumativamente, productos o resultados. Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.

Tanto las evaluaciones formativas como las sumativas pueden tener una diversidad de formas de medición, entre las que se podrían nombrar:

- Pruebas de unidad, para evaluar los objetivos de aprendizaje trabajados durante el proceso de enseñanza.
- Evaluación a través de formularios de google.
- Evaluación por medio de Aprendizaje Basado en Proyectos
- Plan lector: para verificar la comprensión lectora en los niveles denotativo, connotativo, crítico y de extrapolación. Extracción de información explícita, implícita y aumento de vocabulario, inferencia, causa, efecto.
- Prueba acumulativa.
- Desarrollo de Proyectos de investigación.
- Presentaciones o exposiciones.
- Maquetas, dibujos, esquemas.
- Mapas conceptuales.
- Infografías.
- Líneas de Tiempo.
- Videos.
- Listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas, etc.
- Portafolios.
- Interrogaciones orales.
- Obra de teatro, baile, canto.
- Trípticos, dípticos.
- Registro anecdótico.
- Registro audiovisual.
- Registro fotográfico con creación de texto.
- Reunión y entrevistas individuales.
- Cuestionarios.
- Conversaciones grupales.
- Ticket de salida.
- Cuadernos.
- Otros.



- Los resultados de las evaluaciones sumativas serán entregados y registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación, salvo situaciones especiales o evaluación de proyectos, los cuales serán evaluados una vez que sea expuesto el producto o proyecto. Se entiende que, si se ha aplicado y generado evaluaciones formativas, dialogando éstas con los/as estudiantes y analizando las deficiencias y aciertos, los resultados de estas evaluaciones sumativas no debieran arrojar resultados negativos o de alto número de estudiantes reprobados. En caso de ser así, y se obtenga una tasa de reprobación por sobre el 30%, es necesario revisar el proceso desarrollado para establecer las causas del fracaso y volver a realizar el proceso de enseñanza aprendizaje, modificando la planificación de éste.
- Si el cuerpo docente y profesionales determinaran que es necesario recoger nueva información para determinar el logro del o los aprendizajes de un/a estudiante, podrá, en base a ésta, modificar la calificación o agregar una nueva calificación según respaldo de argumentos pedagógicos y formales con EGP.
- Se programan actividades que llevan registro evaluativo acumulativo del puntaje alcanzado, a través de procesos de autoevaluación y/o Coevaluación. Las mismas deben tener evidencia en el registro docente y cada vez que el EGP lo solicite.
- Las asignaturas del área técnico-artística tienen registros evaluativos teórico - prácticos y los/as respectivos/as docentes y profesionales, en las planificaciones, establecen criterios y actividades de las dos líneas a través de rúbricas, escalas de apreciación, listas de cotejo o cualquier instrumento que se pueda interpretar a través de una calificación.
- Se otorga una evaluación porcentual extraordinaria en cada semestre a los/as estudiantes que asuman responsable y sistemáticamente la participación en actividades complementarias relacionadas con la asignatura, actividades extracurriculares y talleres. El registro de esta calificación en el leccionario es de responsabilidad de cada docente de asignatura o profesor/a jefe; dejando en claro que esta calificación siempre será considerada cuando corresponda no reemplazando otras que demuestren dominio y manejo de los contenidos.
- El procedimiento para estas evaluaciones, estará sujeto a un nuevo calendario entregado a cada estudiante por agenda escolar y en horario alterno al de clases, debiendo permanecer más tiempo en el establecimiento previo consenso con el apoderado/a.



- Durante el proceso de aprendizaje, los/as profesores/as y profesionales deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con guías,



láminas, material concreto y otros, con el fin de atender las dificultades que presenten los/as estudiantes. También se deberán desarrollar actividades para atender a los/as más aventajados/as que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, etc.

- Las evaluaciones serán informadas al/la apoderado/a- tutor con antelación de mínimo una semana, vía formato que contempla: asignatura, fecha y contenidos de la evaluación así mismo el instrumento que se va a aplicar.
- De ser sorprendido/a copiando, modificando, hurtando o dañando algún instrumento de evaluación en forma parcial o total, será el consejo de profesores quien mediante el reglamento interno RICE, señale las acciones a seguir, reservándose el derecho a sancionar al estudiante de acuerdo a los niveles de faltas establecidos en el documento anterior.
- De ser sorprendido/a modificando, hurtando o dañando el libro de clases en forma parcial o total, será el consejo de profesores quien mediante el reglamento interno RICE, señale las acciones a seguir, reservándose el derecho a realizar las denuncias correspondientes, por la gravedad de la falta.
- La reiterada inasistencia a evaluaciones será comunicada a Convivencia Escolar, quien analizará las causas y aplicará protocolos según RICE de ser necesario.

El carácter de las evaluaciones podrá ser:

- **Individual:** Mide aprendizajes de manera específica, atendiendo a las competencias de cada estudiante (NEE, condiciones especiales).
- **Grupal:** se realiza colectivamente en un equipo de trabajo
- **Heteroevaluación:** Proceso de evaluación en que el cuerpo docente y profesionales mide los conocimientos de sus estudiantes, a través de diferentes estrategias metodológicas enunciadas anteriormente.
- **Autoevaluación:** Es la que cada estudiante, emite de su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo a criterios previamente establecidos por docente y profesional
- **Coevaluación:** La que emiten los/as propios/as estudiantes de sus pares, de acuerdo a criterios previamente establecidos por docentes y profesionales. Carácter que podrá ser considerado a partir de 3° año básico.



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.



Los instrumentos de evaluación deben ser coherentes con las formas de aprendizaje de cada estudiante, además proveer al cuerpo docente y profesionales la información suficiente para poder realizar de manera consistente la interpretación evaluativa de lo enseñado.

Los instrumentos de Evaluación escritos deberán señalar claramente los siguientes elementos:

- El/los OA.
- Puntaje total.
- Puntaje obtenido para cada OA considerado en el instrumento.
- Nombre.
- Curso.
- Sección.
- Título con mención a la asignatura.
- Instrucciones de aplicación del instrumento.

Además de ello, deberá indicarse clara y concisamente los requerimientos exigidos de presentación, redacción, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente y entregar por agenda escolar a cada estudiante y apoderado/a – tutor/a la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación. Esta pauta contempla los logros a alcanzar de acuerdo a la taxonomía de aprendizaje que el/la profesor/a y profesionales hayan decidido utilizar.

Actitudinal.

El logro del área actitudinal se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, el que se entregará semestralmente a los/as apoderados/as en el Informe Pedagógico semestral.

Esta evaluación tiene como objetivo que los/as estudiantes junto con sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo al PEI objetivos fundamentales transversales e ideario valórico de la unidad educativa.



APLICACIÓN DE REMEDIALES DE LA EVALUACIÓN:



- Revisión de la planificación diversificada, buscando mejorar la respuesta a las características y necesidades del grupo y de cada uno/a de sus estudiantes, considerando los principios del DUA.
- Refuerzo de contenidos y/o habilidades evaluados como insuficientes de manera grupal y/o individual en el aula, por parte del o la docente con apoyo del equipo multidisciplinario del colegio.
- Incorporación del o la estudiante al grupo de refuerzo pedagógico dirigido por una psicopedagoga. Este apoyo se brindará en jornada alterna.
- Realización de Adecuaciones Curriculares de acceso y/u objetivos de aprendizaje por parte del equipo de aula del PIE, con participación de la familia y del propio estudiante.
- Cuando existan NEE que requieran de un apoyo especializado que esté fuera del alcance del Establecimiento, se evaluarán junto con él o la apoderada/a posibles vías para que esta necesidad sea cubierta.
- Particular atención se pondrá al proceso, por sobre los resultados, ofreciendo múltiples ocasiones de aplicación de los contenidos y habilidades abordadas y brindando retroalimentación de manera inmediata.

DE LA CALIFICACIÓN

Según el decreto 67/2018, deja de ser obligatorio la cantidad de evaluaciones correlativas según cantidad de horas de cada asignatura para cada semestre, sin embargo, atendiendo a un orden lógico y prudente, se sugiere la siguiente tabla:

- Se evaluarán **las asignaturas del plan de estudio contempladas para el cálculo del promedio anual** con una calificación final para el año escolar, en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).
- La calificación considerará el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.
- La calificación en la asignatura de Orientación se evaluará en forma conceptual y no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de los/as estudiantes.
- La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de



la educación. Se establecen calificaciones mínimas para cada semestre, 4 calificaciones para el 1° semestre y 5 para el segundo (1 calificación por mes exceptuando los meses de traspaso de información a los informes pedagógicos, julio/diciembre) para obtener promedio semestral, estas deberán ser conversadas y concordadas con el EGP y sustentadas en argumentos pedagógicos, por otra parte, deberán ser informadas anticipadamente a estudiantes y apoderados/as.

- Si el/la estudiante es sorprendido/a engañando/copiando en algún procedimiento evaluativo, será citado a través de reunión personal para aclarar la situación. La evaluación deberá ser repetida al siguiente día de manera obligatoria y será aplicada por un/a coordinador/a. En el caso de que el/la estudiante reciba ejercicios o contenidos de algún estudiante, docente o persona externa al colegio que tengan que ver con algún proceso evaluativo será sancionado de manera inmediata considerando esta acción como una falta gravísima dentro del RICE.
- En caso de ingreso tardío o retiro por fuerza mayor el cierre del año podrá ser realizado promediando los resultados obtenidos en consideración a un solo semestre. Esta medida deberá ser previamente solicitada a coordinación y avalada por un sustento médico a través de un informe o solicitud expresa de un especialista.
- Los resultados de las evaluaciones de tipo programado se darán a conocer a los estudiantes – apoderados/as dentro de la semana siguiente a su aplicación.
- Los resultados de las evaluaciones de tipo no programado (trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, pautas de observaciones, participación en la clase, auto evaluación, coevaluación, otros/as) se darán a conocer a estudiantes y apoderados/as-tutores/as dentro del mes en que sean aplicadas.
- Se darán a conocer por el/la profesor/a jefe a los/as apoderados/as, en reunión de apoderados o vía agenda escolar. Junto con las calificaciones numéricas se informará a los/as apoderados/as acerca del proceso de crecimiento en los objetivos de carácter valórico propios de cada etapa o derivados del Proyecto Educativo del colegio.



PROMEDIOS SEMESTRALES

- Las evaluaciones excelentes son las que se ha alcanzado entre el 90% y 100% de los objetivos.
- Las evaluaciones buenas son las que se ha alcanzado entre el 75% y 89% de los objetivos.
- Las evaluaciones regulares son las que se ha alcanzado entre el 60% y 74% de los objetivos.
- Las evaluaciones entre el 51 % y 59% representan un rendimiento mínimo aceptable.
- Menos de un 51% es un indicador de que no se alcanzaron los aprendizajes esperados.
- Los/as estudiantes de 1° básico a 6° básico, **no rinden examen final**. Sus calificaciones finales serán las obtenidas en el año. En el caso de estudiantes de 7° y 8° las especificaciones técnicas para el proceso de rendición de exámenes se explican en el anexo N°3 del presente reglamento.
- La nota final de la asignatura o del subsector corresponderá al promedio de los resultados del primer semestre con los resultados del segundo semestre, los que serán llevados a una calificación final según **decreto 67/2019** en escala del 2,0 al 7,0, para efectos de actas finales y situación del SIGE.
- La escala de calificaciones finales del año, es de 2.0 a 7.0. Nota de aprobación: 4.0.
- Se elevará la centésima a la décima superior en la nota final igual o superior a 3.95 y promedio final igual o superior a 4.45 o 4.95 o 5.45 cuando involucren repitencia.
- Los promedios para finalizar cada uno de los subsectores en cada semestre se aproximarán siempre y cuando la décima sea igual o superior a 5.



DE LA PROMOCIÓN

Quedan promovidos estudiantes de la enseñanza básica que tengan el 85% de asistencia y que cumplan con las disposiciones ministeriales previstas para la promoción



en estos niveles, habiendo aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del respectivo Plan de Estudio o habiendo reprobado un subsector, asignatura o actividad, siempre que el promedio general sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado o habiendo reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades, siempre que el promedio general sea igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados.

- Reprueban el curso estudiantes que tengan tres o más promedios deficientes, sin importar su promedio general.
- Reprueban el curso estudiantes que tengan dos promedios deficientes y con promedio final inferior a 5,0.
- Reprueban el curso estudiantes que tengan un promedio deficiente y promedio final inferior a 4,5
- Se considera promedio deficiente el inferior a 4,0.
- Para la promoción de los Estudiantes de 1° a 8° año de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas, talleres o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos aquellos/as estudiantes:
- Que hubieren aprobado todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje, de sus respectivos planes de estudio.
- 1° a 8° de Enseñanza Básica: que obtengan un promedio general mínimo de 4,5 con una asignatura reprobada y, en el caso de dos asignaturas reprobadas, obtengan un promedio general mínimo de 5,0, en ambos casos se debe incluir la asignatura o asignaturas reprobadas
- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Y se entregará con fecha posterior a la finalización del año escolar de acuerdo al calendario escolar vigente.

Los/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en el artículo anterior, estarán en situación de riesgo de repitencia, lo que implica un proceso de análisis por parte de quienes hayan estado directamente involucrados en su proceso formativo: el equipo directivo, el EGP, el/la profesor/a Jefe del estudiante, docentes de asignaturas, asistentes de la educación si corresponde, otros profesionales relevantes, tomando en cuenta toda la información que se posea sobre el/la estudiante y que incluya tanto aspectos académicos como socioemocionales, para que se pueda tomar una decisión final fundamentada respecto de su promoción o repitencia. Se recomienda utilizar la siguiente información para el caso descrito anteriormente:



- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Se deberá tomar también en consideración la visión del o de la estudiante y de sus padres y apoderados sobre el proceso vivido por el/la estudiante.

La situación final de promoción de estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los Estudiantes y Estudiantes un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se les evaluará de acuerdo a su desarrollo psicoemocional, con la ayuda de un especialista del Programa de Inclusión Educativa (En adelante PIE). Se tomará en cuenta su nivel de desarrollo al comienzo del año escolar y su progreso a partir de ahí.

Se debe solicitar en forma escrita al EGP, acompañada de la certificación o documentación pertinente, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencias a clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencia, artes, becas obtenidas, entre otras actividades, también podrán optar a una programación especial de evaluaciones, presentando la certificación del evento en que participará.



- Cumplir con el Servicio Militar.
- Estudiantes Embarazadas y Madres en el Sistema Escolar.

DE OTRAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN: ESTUDIANTES QUE NO HAN OBTENIDO PROMOCIÓN

Los/as estudiantes que no hayan obtenido promoción o tengan promedio final reprobado en asignaturas, podrán optar a:

- Clases de reforzamientos de dos horas lectivas de aula, las que serán impartidas una semana antes de las pruebas especiales, de modo que el/la estudiante pueda prepararse.
- Antes de iniciar los refuerzos, el docente entregará al EGP la dirección, guía, evaluación especial y rúbrica.
- Pruebas especiales de carácter extraordinario escritas u oral, considerándose como una nueva oportunidad para que alcancen la promoción de curso. No se podrán rendir 2 pruebas especiales el mismo día.
- En algunos casos en que la reprobación de uno o 2 asignaturas, con previa mediación final, no signifique repitencia y que el/la estudiante no quiera usar parte o la totalidad de estos beneficios por causas o razones que no maneja la unidad educativa. Se podrá renunciar a sus derechos previa firma en unión a su apoderado/a -tutor/a de una carta que manifiesta la renuncia voluntaria y con conocimiento de causa.
- Para el caso de los/as estudiantes de 8° básico que a final de año tuviesen comprometidas asignaturas para su promoción, éstos deberán respetar los calendarios de refuerzos, pruebas especiales y/o exámenes orales.
- En el caso de inasistencia a los refuerzos, pruebas especiales y/o exámenes por causas personales, teniendo en cuenta que estos cursos se enfrentan a procesos asociados postulaciones externas (en el caso de 8° básico), el apoderado deberá justificarlos personalmente y decidir si él o la estudiante enfrenta el proceso ya sea con lo que quede de refuerzos, de pruebas especiales y/o exámenes, en el plazo estipulado firmando la respectiva toma de conocimiento o manifestar su voluntad de incorporar a los refuerzos o pruebas especiales de los calendarios establecidos internamente para el resto de los niveles de enseñanza y que se determinan para después del cierre de año lectivo.
- Una vez rendida la evaluación especial, se deberá considerar la evaluación mayor.



Todas las situaciones de promoción en régimen especial, deberán ser autorizadas por la Dirección del Establecimiento (previa conversación y acuerdo con el consejo de profesores), y las situaciones de promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por orientaciones de la **DEPROV** correspondiente.

LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector o actividad de aprendizaje, la situación final de los/as estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos, subiendo a la plataforma digital en los plazos establecidos por el **MINEDUC**.
- La Licencia de enseñanza básica, será obtenida por todos los/as estudiantes que han aprobado el 8° año de Enseñanza Básica.
- En relación con el proceso de aprendizaje, el/la Profesor/a Jefe entregará en la reunión de apoderados/as un informe a mediados de cada semestre y un informe semestral del rendimiento académico de cada estudiante.
- En relación con los avances del proceso de aprendizaje, se entregarán informes de estado de avances en la quincena de mayo y a inicios del mes de octubre, esto con el objetivo de que los/as apoderados/as tomen conocimiento de la situación académica dentro del semestre escolar.
- Cada profesor/a jefe realizará reuniones de apoderados/as, de acuerdo con el calendario establecido por el colegio o cuando el profesor/a lo estime conveniente y cuente con la autorización respectiva, en la que les informará de la situación académica, disciplinaria u otras.
- Profesores/as Jefes de curso y los que están a cargo de las asignaturas deberán atender a estudiantes y apoderados/as, cuando sean requeridos, a lo menos 1 vez al mes, en horarios establecidos en atención de apoderados/as o de atención de estudiantes, con la finalidad de analizar sus progresos, limitaciones y desempeño en general. Es importante informar a los/as apoderados/as del conducto regular para su atención.

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.



- El reglamento de evaluación se revisará y actualizará si es necesario al inicio y cierre de cada año escolar y cada vez que lo requiera alguna situación particular que lo amerite.



- En la situación que emerja un caso no contemplado en este reglamento, será la Dirección y EGP, quienes estudiarán los antecedentes para proceder y determinar la resolución del mismo. Siendo la última instancia el organismo determinado por el Ministerio de Educación.
- La actualización posteriormente se socializará con el equipo de profesores, para finalmente, dar a conocer dicha actualización a los/as apoderados/as en sus respectivas reuniones de cada curso o nivel.



TOMO III

REGLAMENTO DE

EVALUACIÓN,

PROMOCIÓN Y

CALIFICACIÓN

EDUCACIÓN MEDIA.



DE LA EVALUACIÓN

Los/as estudiantes serán evaluados/as en las asignaturas establecidas en el Plan de estudio de cada curso concordante con el Decreto Exento 2960 del 24 del 12 del 2012, utilizando evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar reflejadas en un concepto que no afectará su promedio sino que tendrán como objetivo monitorear el nivel inicial con el que se presentan en cada nivel, continuando en el proceso con evaluaciones formativas que serán registradas a través de conceptos y/o calificaciones acumulativas. Esto conducirá a una evaluación final o sumativa que se refleja en un promedio de los conceptos descritos anteriormente y se registrará en una calificación al final de cada unidad de aprendizaje.

Los/as estudiantes con NEE, serán evaluados con adecuaciones de acuerdo al requerimiento personal, instrumentos de trabajo individualizados como PACI, y según el decreto N° 67 y N° 83, considerando los aportes de la co-docente diferencial y del equipo PIE.

Evaluación Inicial o Diagnóstica, entendida como una forma de evaluación formativa que permite identificar el lugar en que se encuentran los/as estudiantes, en su camino hacia el logro de los objetivos de aprendizaje, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones, en relación a un tema, así como también, información sobre el nivel de desempeño respecto de alguna habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar para el proceso de enseñanza aprendizaje. Esta evaluación le permite a cada docente y profesionales realizar los ajustes en lo previamente planificado si eso fuera necesario. Será realizada oficialmente durante el mes de marzo, a mediados de año y al cierre del año escolar. El registro en los libros de clases no excederá los 10 días hábiles antes de finalizar el mes de su aplicación. Si los resultados de la aplicación de la evaluación diagnóstica superan el 25% de B (bajos/as), se procederá a reforzar o nivelar los objetivos planificados para dicha evaluación. No se iniciará una unidad de aprendizaje sin el manejo de los conocimientos y experiencias previas necesarias por parte de los/as estudiantes.



RANGO		APRECIACIÓN			
Calif.	% de logro	PME		INFORME APODERADO	
7,0	100 %	A	ALTO	L	LOGRADO
6,0	85% a 99%				
5,0	76% a 84%	MA	MEDIO ALTO	PL	POR LOGRAR
4,0	60% a 75%	MB	MEDIO BAJO	RAO	REQUIERE APOYO OCASIONAL
3,0	Menor a 60%	B	BAJO	RAP	REQUIERE APOYO PERMANENTE

Evaluación formativa, no conduce a una calificación, sino que es considerada como parte integrante de la enseñanza, le sirve a cada docente y profesionales para monitorear y acompañar el aprendizaje de sus estudiantes y es obtenida, interpretada y utilizada para la toma de decisiones y ajustes del proceso de enseñanza aprendizaje. Permite obtener información para evaluar el logro de los objetivos de aprendizajes programados, su nivel de consecución para retroalimentar o reforzar aquellas áreas deficitarias o de escasos logros, detener el tratamiento de los contenidos buscando estrategias para el logro del aprendizaje, propósito del quehacer educativo.

Evaluación sumativa, que es aquella que tendrá por objeto certificar y comunicar, mediante porcentajes o calificaciones obtenidas del proceso de aprendizaje y del logro de los objetivos de cada estudiante, en una cierta unidad o parte de ella. Esta evaluación debe servir también para apoyar el aprendizaje de los/as estudiantes y puede tener distintos formatos y ponderaciones, que el/la docente y profesional debe informar anticipadamente a los/as estudiantes.



Permite obtener información sobre los productos parciales y finales del proceso de aprendizaje, ya sea referidos a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas y valores / actitudes asociados a los objetivos de aprendizaje esperados. Es cuantificable, referida a los objetivos fundamentales, resultados esperados y objetivos de aprendizaje de los Programas de Estudio vigentes, corresponden a conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas. Paso previo es evaluar formativamente el proceso y sumativamente productos o resultados. Permite evaluar los contenidos de una subunidad o de una unidad expresados en objetivos fundamentales verticales.

Tanto las evaluaciones formativas como las sumativas pueden tener una diversidad de formas, entre las que se podrían nombrar:

- Pruebas de unidad, para evaluar los objetivos de aprendizaje de una unidad.
- Evaluación a través de formularios de Google.
- Evaluación por medio de Aprendizaje Basado en Proyectos
- Plan lector: para verificar la comprensión lectora en los niveles denotativo, connotativo, crítico y de extrapolación. Extracción de información explícita, implícita y aumento de vocabulario, inferencia, causa, efecto.
- Prueba acumulativa.
- Desarrollo de Proyectos de investigación.
- Presentaciones o exposiciones.
- Maquetas, dibujos, esquemas.
- Mapas conceptuales.
- Infografías.
- Líneas de Tiempo.
- Videos.
- Listas de Cotejo.
- Portafolios.
- Interrogaciones orales.
- Obra de teatro, baile, canto.
- Trípticos, dípticos.
- Registro anecdótico.
- Registro audiovisual.
- Registro fotográfico con creación de texto.
- Reunión y entrevistas individuales.
- Cuestionarios.



- Conversaciones grupales.
- Ticket de salida.
- Textos escolares.

- Los resultados de las evaluaciones sumativas serán entregados y registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación, salvo situaciones especiales o evaluación de proyectos, los cuales serán evaluados una vez que sea expuesto el producto o proyecto. Se entiende que, si se ha aplicado y generado evaluaciones formativas, dialogando éstas con los/as estudiantes y analizando las deficiencias y aciertos, los resultados de estas evaluaciones sumativas no debieran arrojar resultados negativos o de alto número de estudiantes reprobados. En caso de ser así, y se obtenga una tasa de reprobación por sobre el 30%, es necesario revisar el proceso desarrollado para establecer las causas del fracaso y volver a realizar el proceso de enseñanza aprendizaje, modificando la planificación de éste.
- Si el cuerpo docente y profesionales determinaran que es necesario recoger nueva información para determinar el logro del o los aprendizajes de un/a estudiante, podrá, en base a ésta, modificar la calificación o agregar una nueva calificación según respaldo de argumentos pedagógicos y formales con EGP.
- Se programan actividades que llevan registro evaluativo acumulativo del puntaje alcanzado, a través de procesos de autoevaluación y/o Coevaluación. Las mismas deben tener evidencia en el registro docente y cada vez que el EGP lo solicite.
- Las asignaturas del área técnico-artística tienen registros evaluativos teórico - prácticos y los/as respectivos/as docentes y profesionales, en las planificaciones, establecen criterios y actividades de las dos líneas a través de rúbricas o listas de cotejo.
- Se puede otorgar una evaluación extraordinaria en cada semestre a los/as estudiantes que asuman responsable y sistemáticamente la participación en actividades complementarias relacionadas con la asignatura, actividades extracurriculares y talleres. El registro de esta calificación en el libro de clases es de responsabilidad de cada docente de asignatura; dejando en claro que esta calificación siempre será considerada cuando corresponda no reemplazando otras que demuestren dominio y manejo de los contenidos.



- El procedimiento para estas evaluaciones, estará sujeto a un nuevo calendario entregado a cada estudiante por agenda escolar y en horario alterno al de clases, debiendo permanecer más tiempo en el establecimiento previo consenso con el apoderado.
- Para 1° y 2° medio, de acuerdo con las nuevas bases curriculares y a los procedimientos según decretos 1264/2016 y N° 628/2016, las asignaturas Biología, Física y Química se evaluarán en forma separada semestralmente. Sin embargo, a nivel anual se considerará el promedio de las tres asignaturas mencionadas bajo el sector de Ciencias Naturales.
- Durante el proceso de aprendizaje, los/as profesores/as y profesionales deberán realizar actividades de reforzamiento y ejercitación permanente con guías, láminas, material concreto y otros, con el fin de atender las dificultades que presenten los/as estudiantes. También se deberán desarrollar actividades para atender a los/as más aventajados/as que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, etc.
- Las evaluaciones serán informadas al/la apoderado/a- tutor con antelación de mínimo una semana, vía formato que contempla: asignatura, fecha y contenidos de la evaluación así mismo el instrumento que se va a aplicar.
- De ser sorprendido/a modificando, hurtando o dañando el libro de clases en forma parcial o total, será el consejo de profesores quien mediante el reglamento interno RICE, señale las acciones a seguir, reservándose el derecho a realizar las denuncias correspondientes, por la gravedad de la falta.
- Si existe una reiterada inasistencia a evaluaciones se deberá aplicar el anexo 2 correspondiente al protocolo comunicada a Convivencia Escolar, quien analizará las causas y aplicará protocolos según RICE de ser necesario.



El carácter de las evaluaciones podrá ser:

- **Individual:** Mide aprendizajes de manera específica, atendiendo a las competencias de cada estudiante (NEE, condiciones especiales).
 - **Grupal:** se realiza colectivamente en un equipo de trabajo
 - **Heteroevaluación:** Proceso de evaluación en que el cuerpo docente y profesionales mide los conocimientos de sus estudiantes, a través de diferentes estrategias metodológicas enunciadas anteriormente.
 - **Autoevaluación:** Es la que cada estudiante, emite de su propio proceso de aprendizaje, de acuerdo a criterios previamente establecidos por docente y profesional
 - **Coevaluación:** La que emiten los/as propios/as estudiantes de sus pares, de acuerdo a criterios previamente establecidos por docentes y profesionales.
- Carácter que podrá ser considerado a partir de 3° año básico.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Los instrumentos de evaluación deben ser coherentes con las formas de aprendizaje de cada estudiante, además proveer al cuerpo docente y profesionales la información suficiente para poder realizar de manera consistente la interpretación evaluativa de lo enseñado.

Los instrumentos de Evaluación escritos, deberán señalar claramente los siguientes elementos:

- El/los objetivos de aprendizaje
- Puntaje total
- Puntaje obtenido para cada aprendizaje considerado en el instrumento.

Además de ello, deberá indicarse clara y concisamente los requerimientos exigidos de presentación, redacción, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo del instrumento. Del mismo modo cualquier otro tipo de evaluación deberá explicitar claramente y entregar por agenda escolar a cada estudiante y apoderado/a – tutor/a la pauta de evaluación que se utilizará para su calificación. Esta pauta contemplará los logros a alcanzar de acuerdo a la taxonomía de aprendizaje que el/la profesor/a y profesionales hayan decidido utilizar.



ACTITUDINAL.

El logro del área actitudinal se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, el que se entregará periódicamente a los padres y apoderados/as – tutor/a en el Informe Educacional.

Esta evaluación tiene como objetivo que los/as estudiantes junto con sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo al PEI objetivos fundamentales transversales e ideario valórico de la unidad educativa.

Los informes de desarrollo personal y social de cada estudiante se realizan semestralmente. Finalizando cada periodo estos son entregados junto al informe de notas.

APLICACIÓN DE REMEDIALES DE LA EVALUACIÓN:

- Revisión de la planificación diversificada, buscando mejorar la respuesta a las características y necesidades del grupo y de cada uno/a de sus estudiantes, considerando los principios del DUA.
- Refuerzo de contenidos y/o habilidades evaluados como insuficientes de manera grupal y/o individual en el aula, por parte del o la docente con apoyo del equipo multidisciplinario del colegio.
- Incorporación del o la estudiante al grupo de refuerzo pedagógico dirigido por una psicopedagoga. Este apoyo se brindará en jornada alterna.
- Realización de Adecuaciones Curriculares de acceso y/u objetivos de aprendizaje por parte del equipo de aula del PIE, con participación de la familia y del propio estudiante.
- Cuando existan NEE que requieran de un apoyo especializado que esté fuera del alcance del Establecimiento, se evaluarán junto con él o la apoderado/a posibles vías para que esta necesidad sea cubierta.
- Particular atención se pondrá al proceso, por sobre los resultados, ofreciendo múltiples ocasiones de aplicación de los contenidos y habilidades abordados y brindando retroalimentación de manera inmediata.

DE LA CALIFICACIÓN



Según el decreto 67/2018, deja de ser obligatorio la cantidad de evaluaciones correlativas según cantidad de horas de cada asignatura para cada semestre, sin embargo, atendiendo a un orden lógico y prudente, se sugiere la siguiente tabla:

- Se evaluarán **las asignaturas del plan de estudio contempladas para el cálculo del promedio anual** con una calificación final para el año escolar, en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67).
- La calificación considerará el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.
- La calificación en la asignatura de Orientación se evaluará en forma cualitativa y no incidirá en el promedio anual ni en la promoción de los/as estudiantes.
- La cantidad de calificaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de



la educación. Se establecen calificaciones mínimas para cada semestre, 4 calificaciones para el 1º semestre y 5 para el segundo (1 calificación por mes exceptuando los meses de traspaso de información a los informes pedagógicos, julio/diciembre) para obtener promedio semestral, estas deberán ser conversadas y concordadas con el EGP y sustentadas en argumentos pedagógicos, por otra parte, deberán ser informadas anticipadamente a estudiantes y apoderados/as.

- Si el/la estudiante es sorprendido/a engañando/copiando en algún procedimiento evaluativo, será citado a través de reunión personal para aclarar la situación. La evaluación deberá ser repetida al siguiente día de manera obligatoria y será aplicada por un/a coordinador/a. En el caso de que el/la estudiante reciba ejercicios o contenidos de algún estudiante, docente o persona externa al colegio que tengan que ver con algún proceso evaluativo será sancionado de manera inmediata considerando esta acción como una falta gravísima dentro del RICE.
- En caso de ingreso tardío o retiro por fuerza mayor el cierre del año podrá ser realizado promediando los resultados obtenidos en consideración a un solo semestre. Esta medida deberá ser previamente solicitada a coordinación y avalada por un sustento médico a través de un informe o solicitud expresa de un especialista.



- Los resultados de las evaluaciones de tipo programado se darán a conocer a los estudiantes – apoderados/as- tutores/as dentro de la semana siguiente a su aplicación.
- Los resultados de las evaluaciones de tipo no programado (trabajos grupales, disertaciones, mapas conceptuales, pautas de observaciones, participación en la clase, evaluaciones sumativas, auto evaluación, coevaluación, otros/as) se darán a conocer a estudiantes y apoderados/as-tutores/as dentro del mes en que sean aplicadas.
- Se darán a conocer por el/la profesor/a jefe a los/as apoderados/as, en reunión de apoderados o vía agenda escolar. Junto con las calificaciones numéricas se informará a los/as apoderados/as – tutores/as acerca del proceso de crecimiento en los objetivos de carácter valórico propios de cada etapa o derivados del Proyecto Educativo del colegio.

PROMEDIOS SEMESTRALES

- Las evaluaciones excelentes son las que se ha alcanzado entre el 90% y 100% de los objetivos;
- Las evaluaciones buenas son las que se ha alcanzado entre el 75% y 89% de los objetivos;
- Las evaluaciones regulares son las que se ha alcanzado entre el 60% y 74% de los objetivos;
- Las evaluaciones entre el 51 % y 59% representan un rendimiento mínimo aceptable.
- Menos de un 51% es un indicador de que no se alcanzaron los aprendizajes esperados.
- Los/as estudiantes de 4° medio no rinden examen final. Sus calificaciones finales serán las obtenidas en el año. En el caso de estudiantes de 1° a 3° medio las especificaciones técnicas para el proceso de rendición de exámenes se explican en el anexo N°3 del presente reglamento.



- La nota final de la Asignatura o del Subsector corresponderá al promedio de los resultados del primer semestre con los resultados del segundo semestre, los que serán llevados a una calificación final según decreto 67/2019 en escala del 2,0 al 7,0, para efectos de actas finales y situación del SIGE.
- La escala de calificaciones finales del año, es de 2.0 a 7.0. Nota de aprobación: 4.0.
- Se elevará la centésima a la décima superior en la nota final igual o superior a 3.95 y promedio final igual o superior a 4.45 o 4.95 o 5.45 cuando involucren repitencia.
- Los promedios para finalizar cada uno de los subsectores en cada semestre y de forma anual serán aproximados con un decimal.

DE LA PROMOCIÓN

Quedan promovidos estudiantes de la enseñanza media que tengan el 85% de asistencia y que cumplan con las disposiciones ministeriales previstas para la promoción en estos niveles, habiendo aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades del respectivo Plan de Estudio o habiendo reprobado un subsector, asignatura o actividad, siempre que el promedio general sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado o habiendo reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades, siempre que el promedio general sea igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados.

- Reprueban el curso estudiantes que tengan tres o más promedios deficientes, sin importar su promedio general.
- Reprueban el curso estudiantes que tengan dos promedios deficientes y con promedio final inferior a 5,0.
- Reprueban el curso estudiantes que tengan un promedio deficiente y promedio final inferior a 4,5
- Se considera promedio deficiente el inferior a 4,0.
- Para la promoción de los Estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas, talleres o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases:
- Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos aquellos/as estudiantes:
- Que hubieren aprobado todas las asignaturas, o actividades de aprendizaje, de sus respectivos planes de estudio.



- 1° a 4° de Enseñanza Media: que obtengan un promedio General mínimo de 4,5 con una asignatura reprobada y, en el caso de dos asignaturas reprobadas, obtengan un promedio general mínimo de 5,0, en ambos casos se debe incluir la asignatura o asignaturas reprobadas
- El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Y se entregará con fecha posterior a la finalización del año escolar de acuerdo al calendario escolar vigente.

Los/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en el artículo anterior, estarán en situación de riesgo de repitencia, lo que implica un proceso de análisis por parte de quienes hayan estado directamente involucrados en su proceso formativo: el equipo directivo, el EGP, el/la profesor/a Jefe del estudiante, docentes de asignaturas, asistentes de la educación si corresponde, otros profesionales relevantes, tomando en cuenta toda la información que se posea sobre el/la estudiante y que incluya tanto aspectos académicos como socioemocionales, para que se pueda tomar una decisión final fundamentada respecto de su promoción o repitencia. Se recomienda utilizar la siguiente información para el caso descrito anteriormente:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Se deberá tomar también en consideración la visión del o de la estudiante y de sus padres y apoderados/as sobre el proceso vivido por el/la estudiante.

La situación final de promoción de estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas, las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN



En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se les evaluará de acuerdo a su desarrollo psicoemocional, con la ayuda de un especialista del PIE. Se tomará en cuenta su nivel de desarrollo al comienzo del año escolar y su progreso a partir de ahí.

Se debe solicitar en forma escrita al EGP, acompañada de la certificación o documentación pertinente, con un mínimo de 15 días de anticipación, la autorización para las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases.
- Ausencias a clases por períodos prolongados.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Participar en certámenes nacionales o internacionales de deporte, literatura, ciencia, artes, becas obtenidas, entre otras actividades, también podrán optar a una programación especial de evaluaciones, presentando la certificación del evento en que participará.
- Cumplir con el Servicio Militar.
- Estudiantes Embarazadas y Madres en el Sistema Escolar.

DE OTRAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN: ESTUDIANTES QUE NO HAN OBTENIDO PROMOCIÓN

Los/as estudiantes que no hayan obtenido promoción o tengan promedio final reprobado en asignaturas, podrán optar a:

- Clases de reforzamientos de dos horas lectivas de aula, las que serán impartidas una semana antes de las pruebas especiales, de modo que el/la estudiante pueda prepararse.
- Antes de iniciar los refuerzos, el docente entregará al EGP la dirección, guía, evaluación especial y rúbrica.
- Pruebas especiales de carácter extraordinario escritas u oral, considerándose como una nueva oportunidad para que alcancen la promoción de curso. No se podrán rendir 2 pruebas especiales el mismo día.



- En algunos casos en que la reprobación de una o 2 asignaturas, con previa mediación final, no signifique repitencia y que el/la estudiante no quiera usar parte o la totalidad de estos beneficios por causas o razones que no maneja la unidad educativa, se podrá renunciar a sus derechos previa firma en unión a su apoderado/a -tutor/a de una carta que manifiesta la renuncia voluntaria y con conocimiento de causa.
- Para el caso de los/as estudiantes de 1° a 4° medio que a final de año tuviesen comprometidas asignaturas para su promoción, éstos deberán respetar los calendarios de refuerzos, pruebas especiales y/o exámenes orales.

Todas las situaciones de promoción en régimen especial, deberán ser autorizadas por la Dirección del Establecimiento (Prevía conversación y acuerdo con el consejo de profesores), y las situaciones de promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por orientaciones de la **DEPROV** correspondiente.

ADECUACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento que considera, respeta y asume tanto al/la estudiante con necesidades educativas especiales como a aquel/aquella que tiene capacidades superiores, desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al curso, ya sea con la forma de un instrumento de evaluación adecuado a sus necesidades o sus capacidades o con la ampliación o reducción del tiempo destinado a su desarrollo.

Su propósito es facilitar el normal acceso y desarrollo en estudiantes en los que se establezca que presentan un problema general o específico de aprendizaje según las pesquisas del cuerpo docente y confirmación de profesionales del equipo PIE.

En el caso de los/as estudiantes con aptitudes superiores al resto de sus compañeros/as, los/as docentes y profesionales que detecten estos casos, informarán al/la profesor/a jefe y éste al resto de los/as docentes que realizan clases en su curso, con el fin de que se busque en conjunto las formas de trabajar con ellos/as.

Los/as estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decreto 170/2010

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las



diferencias individuales de los/as estudiantes que manifiestan necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

El siguiente reglamento considera la relevancia de las diferencias individuales detectadas en el desarrollo de las actividades y en el proceso evaluativo, estableciendo una diversidad de procedimientos de medición de logros concordados entre el EGP, Profesor/a de Asignatura y equipo PIE, tanto para el grupo en general, que deberá desarrollar habilidades distintas, como para los/as estudiantes individualmente considerados, que manifiestan NEE o requerimientos de apoyo derivados de condiciones personales o del contexto .

Se promoverá la minimización de barreras a través de planificación diversificada y la realización de adecuaciones curriculares cuando sea pertinente, asegurando la participación, permanencia y progreso de todos y todas en el currículum y el desarrollo de capacidades con respeto a las diferencias individuales, de acuerdo al Decreto 67 del año 2018.

Se considerará el progreso observado en un o una estudiante, valorando el esfuerzo y los logros alcanzados no sólo en relación al currículum del nivel sino también con su propio proceso. Se valorará el progreso realizado en relación a sus desempeños anteriores, toda vez que el proceso educativo tiende a impulsar el desarrollo personal y social.

Al detectarse, previa observación continua y sistemática, dificultades de aprendizaje en los/as estudiantes de los diferentes niveles, se establece el siguiente itinerario:

Derivación a profesional/es pertinente/s, que emita/un diagnóstico claro, considerando las causas de las dificultades observadas y discriminando entre NEE transitorias y permanentes.

Los/as estudiantes que manifiesten dificultades en sus aprendizajes serán evaluados de manera integral previa autorización del o la apoderada o tutores/as. Este proceso se realizará preferentemente en el término de cada año escolar, para que así los y las estudiantes reciban apoyo desde el primer día de clases del año siguiente.

Las evaluaciones de aprendizaje considerarán los criterios establecidos en la planificación diversificada y, en los casos que se requiera, en las adecuaciones curriculares individuales. De esta forma, cuando se considere pertinente los/as estudiantes serán evaluados con un instrumento desarrollado por el o la docente en



conjunto con el equipo multiprofesional que brinda apoyo a cada estudiante, considerando sus NEE y el programa de estudios.

En caso de presentarse casos emergentes durante el transcurso del año, se utilizarán los instrumentos de evaluación estipulados por el o la docente, el EGP y el equipo multidisciplinario del colegio, acompañada de un plan de adecuación curricular si es pertinente, tal como lo señala el Decreto 83/2015 y el Decreto 67/2018

PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Para acceder a la evaluación diferenciada, en caso de estudiante nuevo/a el/la apoderado/a – tutor/a de cada estudiante presentará una solicitud debidamente fundamentada a Coordinadora PIE. Según sea el caso, ésta deberá adjuntar un informe otorgado por un especialista o profesional idóneo que demuestre seguimiento y conocimiento de la situación; y no involucra análisis de promoción del mismo. (médico especialista: psicólogo y/o neurólogo) y de un informe técnico pedagógico escrito o evidenciado en libros de clases emitido por el colegio anterior. El informe entregado, debe señalar la situación actual del o de la estudiante, que amerita dicha evaluación.

Es indispensable que el/la estudiante se encuentre en tratamiento y que el especialista tratante envíe periódicamente un informe del desarrollo del mismo durante el año escolar.

En caso de estudiantes antiguos, permanecerán los procedimientos habituales según lo establece el trabajo de los/as profesionales del equipo PIE.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación a los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Los procedimientos evaluativos diferenciados que se utilicen deben ser coherentes al diagnóstico previamente realizado y al tipo de necesidad educativa detectada, además esto implica el uso de estrategias de aprendizaje diferenciado sugerido por especialistas idóneos de modo tal de apoyar efectivamente los procesos de desarrollo y aprendizaje.

Estos procedimientos pueden ser:

- Instrumento de evaluación con una cantidad menor de ítems o mayor cantidad de tiempo para realizar la evaluación respecto del aplicado al curso.



Establecimiento Educacional Gratuito, Colegio Oscar Salinas

Resolución exenta N° 007326 del 24 de junio de 1981, N°001573 del 28 de abril de 1988, N° 39 del 14 de marzo de 2003, N°22 del 30 de enero de 2004, N°003364 del 15 de septiembre de 2008, N°001311 del 18 de agosto de 2020 y 5037 de 23 de septiembre de 2021. RBD: 9668-7

- Interrogaciones orales, en reemplazo de evaluaciones escritas o viceversa.
- Autoevaluación del o de la estudiante.



- Valoración de la búsqueda de información y aportes personales a un tema.
- Escala de apreciación, rúbrica, pauta de observación, lista de cotejo, informe o prueba elaborada por docente, profesional y/o EGP.

PLAZOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Una vez realizado el diagnóstico el/la apoderado/a – tutor/a tendrá 30 días para entregar el informe e iniciar el tratamiento para entregar el apoyo necesario para facilitar al o a la estudiante el proceso de evaluación y al establecimiento para tener lineamientos claros de cómo aplicar este proceso según cada caso en particular que se establezca con el equipo PIE.

En caso de discontinuidad del tratamiento requerido por el especialista se procederá a la suspensión de la aplicación de la Evaluación Diferenciada emitiéndose a través del EGP, una constancia al/la apoderado/a – tutor/a; de modo que éste/a pueda agilizar los trámites necesarios evidenciando mediante certificado o pedido de hora.

La Información a docentes y profesionales será responsabilidad de cada educadora diferencial que se desempeña en el nivel, entregando por escrito diagnóstico de estudiante para aplicar evaluación diferenciada; el/la Profesor/a Jefe deberá dejar registro en la carpeta y cerciorarse que cada uno/a de los/as docentes que realicen clases en ese curso estén en conocimiento mediante canales formales.

EXENCIÓN DE ASIGNATURA.

En Educación Física no se considera la exención de la actividad física en cuestión según decreto 67/2019. Cuando razones de salud lo aconsejen, previa presentación de los certificados pertinentes, el/la docente modificará la actividad del o la estudiante, para que alcance los aprendizajes esperados para su nivel o curso. Esto considera que el/la estudiante realice actividades de investigación o estudio evaluadas oportunamente, y que guarden relación con el currículum de la asignatura y nivel. Estas serán evaluadas de manera sumativa.



El plazo máximo de presentación de la solicitud de cambio de actividad por parte del o de la apoderado/a – tutor/a será el día 15 de abril de cada año lectivo, salvo que la causal, sea producto de un accidente, enfermedad o hecho fortuito ocurrido fuera de este plazo. En caso de integrarse con posterioridad al establecimiento, el/la apoderado/a -tutor/a deberá presentar documento que acredite la situación.

DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

- El reglamento de evaluación se revisará y actualizará si es necesario al inicio y cierre de cada año escolar y cada vez que lo requiera alguna situación particular que lo amerite.
- En la situación que emerja un caso no contemplado en este reglamento, será la Dirección y EGP, quienes estudiarán los antecedentes para proceder y determinar la resolución del mismo. Siendo la última instancia el organismo determinado por el Ministerio de Educación.
- La actualización posteriormente se socializa con equipo de profesores, para finalmente, dar a conocer dicha actualización a los padres y/o apoderados/as en sus respectivas reuniones de cada curso o nivel.



ANEXOS

ANEXO 1. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD.

- El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que se otorga a estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad se regirán por el siguiente Reglamento.
- Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad y/o los estudiantes en situación de paternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en el colegio, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de colegio o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- El embarazo o maternidad de una estudiante y/o paternidad de un estudiante no podrá ser causal para modificar su jornada de clases, salvo que ésta o éste manifestara su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- Las autoridades directivas y el personal del colegio deberán tener respeto por su condición de embarazo o maternidad/paternidad.
- La dirección del colegio otorgará las facilidades académicas necesarias para que estudiantes en situación de embarazo o maternidad/paternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- La estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar su uniforme a sus especiales condiciones o asistir con ropa acorde a los colores institucionales priorizando la comodidad y estabilidad emocional de la estudiante.
- Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
- Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad o estudiantes en situación de paternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen



Establecimiento Educacional Gratuito, Colegio Oscar Salinas
Resolución exenta N° 007326 del 24 de junio de 1981, N°001573 del 28 de abril de 1988, N ° 39 del 14 de marzo de 2003, N°22 del 30 de enero de 2004, N°003364 del 15 de septiembre de 2008, N°001311 del 18 de agosto de 2020 y 5037 de 23 de septiembre de 2021. RBD: 9668-7

los demás estudiantes.



- Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o recibir otro tipo de asignaciones y evaluaciones en los casos en que por razones de salud así procediera.
- Las Estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del colegio, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas anteriormente, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas estudiantes y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por docentes y profesionales en el que podrán colaborar sus compañeros/as de clases.
- El colegio no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del o de la menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la directora del colegio resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.



ANEXO 2. PROTOCOLO PARA RENDICIÓN DE EVALUACIONES ATRASADAS

- La inasistencia a las evaluaciones programadas debe ser justificadas con certificado médico o en caso contrario personalmente por el/la apoderado/a para poder ser evaluado/a luego de su reincorporación a clases. En caso de no poder presentarse debe informar mediante un canal formal los motivos de ausencia.
- El profesor de la asignatura debe preocuparse de los/las estudiantes que por diversas razones se ausentan a dichas evaluaciones, recibiendo y exigiendo las justificaciones correspondientes.
- La aplicación de las evaluaciones atrasadas que tienen justificación será realizada cuando el docente asigne fecha y horario de acuerdo a la disponibilidad, posterior a su retorno, esto no podrá pasar de una semana una vez el estudiante se haya reincorporado.
- El estudiante que tiene justificación a su inasistencia podrá optar a nota máxima 7,0 en el caso que fuera una evaluación sumativa.
- La aplicación de las evaluaciones atrasadas que no presentan justificación será realizada a penas el estudiante se reincorpore, esto no podrá pasar de una semana una vez el estudiante se haya reincorporado.
- El estudiante que no tiene justificación a su inasistencia a evaluación podrá optar a nota máxima 5,0 en el caso que fuera una evaluación sumativa.
- Si por segunda vez el estudiante no se presenta a rendir evaluación en la fecha reasignada por el profesor, pero presenta justificación, se deberá realizar reunión personal con estudiante y apoderado para llegar a acuerdos en la forma de evaluación y si es necesario realizar alguna adecuación en esta, dependiendo de la situación particular del estudiante.
- Si por segunda vez el estudiante no se presenta a rendir evaluación sin justificación, en la fecha asignada será evaluado con nota mínima 2,0.
- La ausencia de una evaluación debe quedar consignada en el libro de clases o reportes semanales por parte del/la profesora de asignatura, indicando la justificación o no presentación de ella. Esto permite el seguimiento de situaciones particulares.



- Los/las estudiantes o apoderados según nivel en que se encuentra son quienes deben preocuparse de presentar la justificación y/o certificado médico al profesor, y acordar con él, la fecha para rendir la evaluación pendiente.
- La reiterada inasistencia a evaluaciones se aplicará la derivación a:
 - Coordinadora de sección
 - Trabajador social
 - Encargada de convivencia
 - Si no existe respuesta o participación del apoderado se derivará a entidades que se requieran de acuerdo al caso y el el/la estudiante quedará condicional.



ANEXO 3. EXÁMENES DE FIN DE AÑO

Al término del año académico se aplicarán exámenes de fin de año, los cuales representarán el 30% de la calificación anual. Dichos exámenes se aplicarán en los niveles de 7° básico a 3° medio.

Los exámenes consideran una evaluación de los objetivos de aprendizaje (OA) fundamentales con respecto a la progresión curricular de los cursos involucrados. Por lo tanto, evaluarán todos los OA que sean considerados necesarios por cada docente que imparte la asignatura.

Las asignaturas que llevarán a cabo exámenes son: lengua y literatura, matemática, historia, geografía y ciencias sociales, inglés y ciencias naturales. En el caso de esta última, en los niveles de 1° y 2° medio se realizará un examen único de ciencias que tendrá una cantidad de ítemes de igual cantidad por cada subsector de ciencias (es decir, biología, física y química). En 3° medio, la asignatura de Ciencias para la Ciudadanía **no realizará examen**.

Rendirán examen de la respectiva asignatura todas y todos los estudiantes que posean un promedio entre el primer y segundo semestre menor a 5,0. En el caso de ciencias en los niveles de 1° y 2° medio, la calificación de corte será de un 4,5 considerando el promedio de los tres subsectores (biología, física y química). No obstante, si el o la estudiante finalizara alguno de los tres subsectores con una nota inferior a 4,0 tendrá que rendir examen independiente del promedio de las tres asignaturas.

En el caso de las y los estudiantes que logran eximirse de los exámenes, su calificación anual corresponderá a la nota de presentación correspondiente al promedio entre los dos semestres del año.